En la villa de Totana y Salas Consistoriales de ella a diez y siete de Enero de mil ochocientos diez y siete, se juntaron los SS. Concejo Just.a y Regim.to de ella hanaver D. Andres Gabriel Canovas, Reg.dor perpetuo y Regente de la R.l Jurisdiccion ord.a D.n Gonzalo Josef Canovas Ferm.z Reg.dor perpetuo, Jurados Diputados, Jurados, y Sindico personero q.e abajo firmaran p.a tratar los asuntos interesantes al bien de ambas M. M. y de este pp.co y assi juntos acordaron lo siguiente

R.l ord.n sob.e establecim.to de Alojam.tos y Bagages, y nombram.to de Individuos que han de componer dha Junta.

Se ha visto la R.l ord.n q.e comunica el S.or Intendente Gen.l de esta Provincia, relativa a lo establecido en razon de Alojamientos y Bagages en los terminos y bajo las circunstancias que previene la R.l Instruccion q.e inserta; y en su consecuencia, y con respecto a que deve establecerse la Junta q.e ha de conocer privativam.te de este Ramo conforme la mente de S. M. Acordo: Se gue. y cumpla y a su virtud, nombro p.r Individuos de dha Junta a la R.l Justicia, El S.or Cura Vicario de esta villa D. Gonzalo Josef Canovas Ferm.z Regidor perpetuo, D. Alfonso Aledo Canovas, Diputado mas antiguo, y por los exeptuados de cada clase, y p.r cada una de ella, a los SS. D.n Fran.co Josef Romera Pbro., D.n Gines Martinez Camacho, D.n Luis Martinez Mora menor, D.n Josef Juarez de Pagan, Adm.or de Rentas, D.n Pasqual Marin de la Oliva, q.e lo es de la de Correos, D.n Juan Josef Carlos Legas, Abog.do de los R.s Consejos y Sindico del Convento, D.n Gonzalo Martinez Muñoz, Teniente Coronel retirado, y D.n Fran.co Martinez Navarro, hijo=dalgo, a todos los que se les citara con la hurbanidad devida, p.a q.e concurriendo en estas Salas Consistoriales, se instale la expresada Junta con la solemnidad devida, poniendo por Cavesa la R.l ord.n y testimonio de este Acuerdo, p.a q.e a su virtud se execute quanto la misma previene

Asi mismo teniendo presente lo que